



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS

Resolución 527 - E/2016

Ciudad de Buenos Aires, 09/11/2016

VISTO el Expediente N° S01:0440741/2016 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, el Decreto N° 1 de fecha 4 de enero de 2016, la Decisión Administrativa N° 193 de fecha 16 de marzo de 2016 y la Resolución N° 339 de fecha 22 de julio de 2016 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 1 de fecha 4 de enero de 2016, se detallan los objetivos específicos de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, entre los que se encuentran “Entender en la definición de la política industrial y el diseño, financiamiento y utilización de los instrumentos para contribuir a promover el desarrollo y crecimiento del sector de industria y de los servicios tecnológicos y productivos, actuando como autoridad de aplicación de los regímenes de promoción, cuando las normas respectivas así lo establezcan”.

Que, mediante la Decisión Administrativa N° 193 de fecha 16 de marzo de 2016, se estableció la responsabilidad primaria de la Dirección Nacional de Compras Públicas y Desarrollo de Proveedores dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN consistente en “Ejecutar, administrar y supervisar la aplicación de la política industrial general y/o sectorial del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en lo referente a los regímenes específicos y acciones tendientes a favorecer la articulación público-privada y entre diversos actores del sector público y privado en la participación de la industria nacional en grandes proyectos de inversión a nivel local, el desarrollo de infraestructura, el desarrollo de las cadenas de valor y de proveedores especializados”.

Que, la Resolución N° 339 de fecha 22 de julio de 2016 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, creó el “Programa de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO)”, en el ámbito de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS, el que tiene por finalidad el desarrollo de proveedores nacionales en sectores estratégicos para impulsar la industria y diversificar la matriz productiva nacional, a través de la generación de mayor valor.

Que dicho Programa se propone fortalecer las capacidades del sector productivo, a través de la promoción de inversiones, la mejora en la gestión productiva de las empresas, el incremento de la capacidad innovativa, y la modernización tecnológica, con el propósito de sustituir importaciones y promover la generación de empleo calificado.

Que los objetivos específicos del “Programa de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO)” son aumentar el grado de integración nacional de la cadena productiva, favorecer la diversificación y transformación



productiva de empresas industriales y de servicios de alto valor agregado, promover inversiones en bienes de capital para modernización tecnológica y ampliación de capacidad productiva con impacto en la productividad, y promover la creación de nuevos puestos de trabajo de alta calificación.

Que los Sectores Estratégicos a los que se dirigirá el mencionado Programa son energía renovable y no renovable, industria ferroviaria, minería, agua y saneamiento, aeroespacial, naval, tecnologías de la información y comunicación, salud, electrónica excepto electrónica de consumo masivo, nuclear y todo otro sector que la Autoridad de Aplicación deseara incorporar en el futuro.

Que por el Artículo 2° de la Resolución N° 339/16 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN se creó el Registro de Desarrollo de Proveedores, en el ámbito de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS.

Que el Artículo 5° de la citada resolución designó a la mencionada Secretaría como Autoridad de Aplicación del “Programa de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO)”.

Que, en función de ello, se establece el procedimiento, plazos y condiciones que regirán tanto las inscripciones al Registro de Desarrollo de Proveedores, como la obtención de los beneficios contemplados en dicho Programa.

Que, asimismo, se establecen las directrices a la que deberán sujetarse las partes intervinientes respecto de las fiscalizaciones y de las sanciones que de ellas pudieren derivarse.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 339/16 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y SERVICIOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Apruébase el Reglamento Operativo del “Programa de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO)”, el cual definirá los procedimientos generales que regirán la ejecución y administración del mencionado Programa que como Anexo I, IF-2016-03038265-APN-SECIYS#MP, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2° — Apruébase el Formulario Registro PRODEPRO que como Anexo II, IF-2016-03038302-APN-SECIYS#MP, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3° — Apruébase el Formulario IDEA-PROYECTO que, como Anexo III, IF-2016-03038288-APN-SECIYS#MP, forma parte integrante de la presente medida.



ARTÍCULO 4° — Apruébase la Documentación respaldatoria para la solicitud de Aporte No Reintegrable (ANR) que como Anexo IV, IF-2016-03038275-APN-SECIYS#MP, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MARTÍN ALFREDO ETCHEGOYEN, Secretario, Secretaría de Industria y Servicios, Ministerio de Producción.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gob.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 11/11/2016 N° 85639/16 v. 11/11/2016

Fecha de publicacion: 11/11/2016

